

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **113**

Fecha Estado: 28/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220170083400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE LUIS MARIN ARROYAVE	Auto decreta embargo	27/07/2023		
05615400300220200036900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	RICARDO ANDRES BETANCOURT BUITRAGO	Auto corre traslado	27/07/2023		
05615400300220220068400	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL GOMEZ Y VALENCIA PH	IVAN DE JESUS JARAMILLO ECHEVERRI	Auto resuelve retiro demanda	27/07/2023		
05615400300220220079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	DORIS ELENA GARCIA	Auto resuelve solicitud	27/07/2023		
05615400300220230015700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CRISTIAN ALEXANDER LOPEZ BEDOYA	Auto corre traslado	27/07/2023		
05615400300220230023400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	NELSON ALONSO LONDOÑO	Auto corre traslado	27/07/2023		
05615400300220230044600	Tutelas	GINA MARCELA GOMEZ HOLGUIN	DEPSSAN CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAS	Auto ordena abrir incidente APERTURA INCIDENTE DESACATO	27/07/2023		
05615400300220230066500	Tutelas	SAMUEL RAMIREZ ISAZA	CORREGIDURIA SUR DE RIONEGRO	Auto concede impugnación tutela CONCEDE IMPUGNACIÓN TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230069100	Tutelas	JOHANA PAOLA CARE AGAMEZ	SURA EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA - CONCEDE	27/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220230069200	Tutelas	FERNANDO OTALVARO	SURA EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA - CONCEDE	27/07/2023		
05615400300220230069400	Tutelas	JUAN ALBERTO QUINTERO GIRALDO	SAVIA SALUD EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA - HECHO SUPERADO	27/07/2023		
05615400300220230070000	Tutelas	FLOR MARIA ARBELAEZ VILLEGAS	SAVIA SALUD EPS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230070400	Tutelas	JHONATAN DAVID TORO AGUDELO	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230070800	Tutelas	LUIS FERNANDA HURTADO MONTOYA	SAVIA SALUD EPS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230071300	Tutelas	PAULA CRISTINA GUZMAN CIRO	SURA EPS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230071300	Tutelas	PAULA CRISTINA GUZMAN CIRO	SURA EPS	Auto requiere REQUIERE AL ACCIONANTE	27/07/2023		
05615400300220230073200	Tutelas	SARA DAIANA GONZALEZ CASTRO	POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230073200	Tutelas	SARA DAIANA GONZALEZ CASTRO	POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230073500	Tutelas	DIVA ELENA ALVAREZ ARCILA	SAVIA SALUD EPS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	27/07/2023		
05615400300220230073500	Tutelas	DIVA ELENA ALVAREZ ARCILA	SAVIA SALUD EPS	Auto que accede a lo solicitado CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA	27/07/2023		
05615400300220230073500	Tutelas	DIVA ELENA ALVAREZ ARCILA	SAVIA SALUD EPS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES A TUTELA	27/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
SECRETARIO (A)



Radicado 05 615 40 03 002 2020-00369 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito visible en el archivo 024, y en atención a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8f35a56b2665b1e0878e1638915f54fd3479245bde20ac61beba6f20f46148**

Documento generado en 27/07/2023 11:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2023-00157 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito visible en el archivo 0015 y en atención a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc6345f10afe5b16221cf983bb3e15309feb2278165225e3974e5279e1be7ce**

Documento generado en 27/07/2023 11:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2023-00234 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito visible en el archivo0010 y en atención a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e63c61f365779bac39692b0efc29901da01520e643e6abcc6cf6a200edbee**

Documento generado en 27/07/2023 11:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022-00684 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante C.C. GÓMEZ Y VALENCIA P.H.

Segundo: No condenar en costas y perjuicios a la parte demandante, toda vez que no fueron causados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178de83d531b1a41dc7785a1b31c5f013f9da354b5815bb36983e1ab5a6a5839**

Documento generado en 27/07/2023 11:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022-00799 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La endosataria en procuración solicita corregir la fecha de los intereses de mora del auto de mandamiento de pago, colocando como tal el 24 de diciembre de 2021, dando uso a la cláusula aceleratoria.

Como su petición es procedente, se

RESUELVE

Primero: El literal b del numeral primero del mandamiento de pago calendado 12 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

“b- Intereses moratorios sobre el capital, desde el 24 de diciembre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados mes a mes conforme a la Ley 510 de 1999, que reformó el artículo 884 del Código de Comercio.”

Segundo: notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70219d48db94d51048785ca25a04c07f3f7753cc9b87bf55b16edc2b9e905ef8**

Documento generado en 27/07/2023 11:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>